#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

### Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014-519** 

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO-LABORAL

DEMANDANTE: JOAQUIN ELIECER VASQUEZ LONDOÑO. DEMANDADO: INACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Si bien la apoderada allego copia de la constancia de conciliación de la procuraduría, en la margen derecha de la misma, se indica que esta constan de 4 folios, por lo que deberá allegar la copia completa de la misma, anexándole igualmente el acta de la audiencia.

### **NOTIFÍQUESE**

# DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN El auto anterior se notifica en estados de fecha 27 de mayo de 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M